Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos............... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.—**Pesas y Medidas**

Recibiéndose frecuentemente en este Gobierno anuncios oficiales, para su publicación en el «Boletin oficial» de esta provincia, de subastas de consumos, ventas, contratos públicos y precios medios de unidades en los que se usan denominaciones de pesas y medidas no autorizadas por la ley; se previene á los Sres. Alcaldes y á todos aquellos á quienes interese la inserción de dichos anuncios, no se publicarán ninguno en los cuales se emplee otra nomenclatura para las pesas y medidas que la propia del sistema métrico decimal; si bien al hacer uso de ella podrán consignarse las equivalencias con las pesas ó medidas antiguas, según las tablas oficiales.

Orense 4 de Mayo de 1898.

El Gobernador,

José de laGuardia

AYUNTAMIENTOS

Beade

Habiéndose fugado de la casa de sus padres y en el dia de ayer, Edelmiro Pérez González cuya edad y demás circunstancias personales se expresan al margen, hijo de Benito y según parte presentado por su expresado padre vecino de este pueblo de Beade, se ruega á las autoridades así civiles como militares, procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á disposición de esta alcaldia.

Beade Abril 28 de 1898.—El Alcalde, Joaquín Fermoso.

Señas personales de Adelmiro Pérez González

Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, color bueno, barba naciente, nariz regular, cara redonda.

Piñor

Don José Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Piñor.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la Junta municipal de asociados del presente año, se halla una que literalmente dice así. En el Ayuntamiento de Piñor á once de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los señores asociados que al margen se expresan componentes la Junta municipal de este distrito bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se acordó lo siguiente; que discutido y votado en la forma prevenida, los presupuestos adicional y refundido del ejercicio actual, y el ordinario para el próximo año económico de 1898 á 1899, según en totalidad á continuación se expresa:

Refundido de 97 á 98

	Pesetas
Ingresos	16.016'75
Gastos	17.812'95
Déficit	1.796'20

Ordinario de 98 á 99

Ingresos	11.239'90
Gastos	13.712'36
Déficit	2.552'46
Total déficit	4.348'66

Y en vista del déficit que de los mismos resulta, el Ayuntamiento y asociados, cumpliendo lo prevenido en la Real orden circular de 5 de Abril de 1887, y demás disposiciones vigentes, volvieron á examinar y revisar detenidamente las distintas partidas de los mencionados presupuestos, con el fin de introducir todas las economías de que sean susceptibles en los gastos y de que no quedase sin calcular é incluir ninguno de los Reglamentos ordinarios permitidos por la ley, y apareciendo comprovada la imposibilidad de disminuir las consignaciones hechas por los primeros, así como de aumentar los segundos; por tanto y no habiendo otro remedio para cubrir el referido déficit, acudiendo á los recursos extraordinarios que las referidas disposiciones conceden para este fin, pasaron á deliberar sobre los que con preferencia contendría adoptar por reunir las condiciones indispensables de producir la cantidad expresada de no grabar con exceso intolerable al vecindario y de poder acomodarse á las circunstancias especiales de esta localidad. Después de discutido suficientemente el asunto; considerando que todas las limitaciones impuestas por la legislación vigente, no es posible grabar con arbítrios extraordinarios, sino las especies de consumos no comprendidas en la tarifa general de este impuesto, y que aun entre ellos, atendidas las circunstancias de este pueblo, solo algunas pueden ofrecer rendimiento apreciable y bastante á los fines que se interesan, acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. de un moderado arbítrio, sobre el consumo que son las que se consideran de mayor producto según la siguiente:

TARIFA

Arbítrios	Unidad de adeudo	Precio medio de unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Consumo valorado	Producto anual — Pesetas
Yerbas secas y de maiz...	Kilogrs.	0'10	0'02	101.500	2.030
Leñas de todas clases excepto las destinadas á la industria.........	100 id.	1'50	0'32	520.000	1.664
Paja de cereales......	id	0'05	0'01	6.540	654
Total........					4.348

Debiendo fijarse inmediatamente al público este acuerdo por término de quince días para oir sobre él cuantas reclamaciones se presenten insertándose además en el «Boletin oficial» de la provincia.

Con lo que se terminó la sesión, firmando los señores concurrentes de que yo Secretario certifico. Hállase firmado su original por los señores de la Junta.

Piñor 20 de Abril de 1898.—José Blanco.—V.º B.º Manuel Freigedo.

Villar de Barrio

Don Pedro Enríquez, Secretario del Ayuntamiento de Villar de Barrio en la provincia de Orense.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la Junta municipal de este término, correspondiente al año actual, se halla el acta de la sesión celebrada en el día 10 de Marzo último que comprende el particular siguiente:

«Ascienden los ingresos calculados á la cantidad de 12.049 pesetas 83 céntimos, y los gastos á la de 13.625 pesetas 61 céntimos, resultando un déficit de 1.575 pesetas 78 céntimos. En su virtud examinado de nuevo el presupuesto de gastos, con objeto de ver si podía introducirse en el mismo algunas economías, y no siendo posible hacerlas, por ser de carácter obligatorio y de imprescindible necesidad todas las partidas consignadas para cubrir las atenciones del pueblo, no se hizo en dichos gastos modificación alguna. En su consecuencia para cubrir el referido déficit, la Junta municipal, después de discutido suficientemente por unanimidad acordó: que mediante se han aceptado en su totalidad los recursos ordinarios que permite la vigente legislacion, sin que estos alcancen para cubrir los gastos presupuestos, se instruya el oportuno expediente arreglado á las disposiciones dictadas al objeto, y acompañado de la correspondiente instancia, se eleve por el conducto debido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando su aprobación y consiguiente autorización, para establecer en el año económico inmediato, el arbitrio especial de un 20 por 100 de su valor sobre la yerba seca que se consuma en este término municipal ó se venda para el consumo inmediato, cuyo artículo no se halla tarifado ni gravado por la Hacienda y se calcula podrá rendir un producto anual de 1.576 pesetas 20 céntimos, ó sea el que se consigna en la siguiente:

Tarifa del arbitrio acordado por la Junta municipal para el próximo año económico de 1898-99, sobre la

yerba seca, cuyo artículo no se halla comprendido en la general del impuesto de consumos.—Artículos, yerba seca.—Unidades, quintal métrico.—Precio medio, 3 céntimos.—Arbitrios ó gravamen del 20 por 100, 60 céntimos.—Consumo calculado durante el año económico, 2.627.—Producto anual, 1.576 pesetas 20 céntimos.

Cuya administración y cobranza de la especie gravada se realizará en la misma forma en que se hagan efectivas las demás del impuesto general de consumos y con sujeción á las disposiciones de la vigente instrucción del mismo, ingresando su producto en el arca municipal, con destino á cubrir el mencionado déficit del presupuesto, en el cual resulta un sobrante con el producto que rendirá dicho arbitrio de 42 céntimos.»

Así resulta del acta de dicha sesión á la que me remito, y á la que asistieron los señores Concejales D. Jacinto Soutelo, D. Basilio Rodríguez, D. Hilario Carballo, D. Salvador Salgado, D. José Merino, don Bernardino Vences, D. José Gómez, D. Cleto Simón, D. José Doval, don Manuel Alvarez, D. Manuel Ferreiro, D. Gabriel Sampedro, D. Antonio Cid, D. Bernardo Veiga, D. Antonio Arcos, D. Angel Fuentes, D. José Araujo, D. Angel Ferreiro, D. Calixto Fernández, D. Francisco Blanco, D. José González y D. Pedro Quintas. Y para que llegue á conocimiento del público, á fin de que puedan reclamar los vecinos que se consideren perjudicados contra el arbitrio acordado, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de esta certificación en el «Boletín oficial» de la provincia, conforme á lo dispuesto en la vigente legislación, expido la presente que firmo de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Villar de Barrio á 26 de Abril de 1898.—Pedro Enríquez.—V.° B.°—El Alcalde, Jacinto Soutelo.

Blancos

Confeccionada la matrícula industrial para el inmediato año económico de 1898 á 99, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este en el «Boletín oficial», á fin de que pueda ser examinada por los industriales en ella comprendidos, quedando sin efecto el anuncio sobre este particular de fecha 27 del corriente por contener un error de copia en el plazo de exposición al público.

Blancos á 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Severo Lama.

Don Fernando Dalama, Alcalde presidende del Ayuntamiento de Sandianes.

Hago saber: Que el día 9 del presente mes de Mayo y hora diez á once de la mañana, se procederá en estas casas Consistoriales á la segunda subasta (por falta de resultado de la primera); en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1898 á 1899, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas comprendiendo los recargos autorizados, es el de 7.438 pesetas, 52 céntimos, siendo esta misma cantidad el tipo mínimo para hacer proposición.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 284 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta, y que el remate se hará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 286 del Reglamento citado.

Sandianes 1.° de Mayo de 1898.—El Alcalde, Fernando Dalama.—El Secretario, Camilo Rodríguez.

Ribadavia

Subasta de arbitrios

El domingo 5 de Junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asociado de un Regidor y el Secretario de la Corporación, la licitación en subasta pública de los arbitrios municipales denominados, asiento de féria, pescadería, alhóndiga y matadero, por los tipos, el primero de 6.000 pesetas, el segundo de 5.000, el tercero de 3.545 y el cuarto por el de 6.000 pesetas.

Para tomar parte en la licitación, los interesados entregarán en pliego abierto, al Sr. Presidente, su cédula personal y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 en la Depositaría del Ayuntamiento.

Las posturas serán á viva voz y no se admitirán las que no alcancen á cinco pesetas sobre la anterior, siendo responsables los posturantes de todas las que hagan respectivamente en caso de quiebra del rematante.

La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del tipo establecido á cada arbitrio ó bien del en que consista el remate, si excediese de los fijados en metálico ó su equivalente en papel, según la cotización.

Dicha fianza definitiva podrá ser sustituída con arreglo al último párrafo del art. 12 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, bajo la responsabilidad de la comisión del Ayuntamiento encargada de las subastas; otorgándose los contratos *apud acta* en el expediente, que serán por la duración de un año que dará principio en 1.° de Julio del corriente y terminará en 30 de Junio de 1899.

El arrendatario entregará el importe del remate por mensualidades iguales vencidas en la Depositaría del Ayuntamiento precisamente en oro ó plata, obteniendo la correspondiente carta de pago, sin la cual no será de abono entrega alguna.

El modelo de proposiciones, las demás condiciones, obligaciones y derechos de los rematantes y del municipio, así como los aranceles correspondientes á cada arbitrio, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á las horas de despacho ordinario durante los treinta dias de la publicación de este anuncio.

Como en años anteriores, la presidencia podrá diferir el remate y la admisión de posturas para otro dia que señalará en el acto, en el cual continuarán bajo las mismas condiciones, quedando sin embargo responsables de todas sus posturas los que hayan tomado parte en el primer dia, si no hubiese quien las mejorase en el último, con cuyo objeto se retendrán los depósitos provisionales hasta el remate definitivo.

Ribadavia Mayo 1.° de 1898.—El Alcalde, Eduardo García.

Villardesantos

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, el mozo cuyo nombre y demás circunstancias se expresan á continuación á pesar de haber sido citado en forma, se le instruyó el oportuno expediente y la Corporación que presido en sesión de 24 de este, acordó declararlo prófugo. En su virtud se le cita, llama y emplaza, para que comparezca en esta Alcaldía, á fin de que pueda ser presentado ante la Comisión de reclutamiento, rogando á la vez, á las autoridades civiles, militares y agentes de policía, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de mi autoridad.

Villar de Santos Abril 28 de 1898.—El Alcalde, Jesús M.ª Pérez.

Número 1.° José Mosquera Dacál, hijo de otro y Carmen, de las Casas da Veiga.

Viana

Autorizado este municipio por Real orden de 23 de Septiembre del año próximo pasado, para imponer arbitrios extraordinarios sobre especies tarifadas por la Junta municipal, no comprendidas en la general de consumos, á fin de cubrir el déficit resultante del presupuesto ordinario de 1897 á 98, y del refundido del anterior ejercicio, y debiendo atemperarse su exacción á los preceptos del Reglamento de consumos, según la Real orden de 13 de Enero de 1892, para cumplir lo acordado por la Junta de asociados se invita á todos los individuos que cosechen, especulen ó trafiquen con dichas especies, cuya tarifa y presupuesto se halla expuesto al público en las oficinas municipales, á fin de que, hasta el día quince del corriente, puedan solicitar conciertos gremiales voluntarios con el Ayuntamiento.

Si se declarasen desiertos, por falta de proposiciones de concierto hasta dicho dia, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las citadas epecies, bajo el tipo de diez mil cuatrocientas dieciocho pesetas, veinticinco céntimos, cuyo pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde ha de celebrarse el remate, de diez á once de la mañana del 17 del actual, ante la Comisión nombrada al por la Junta, siendo condición que el licitante ingrese previamente en la Depositaría municipal, el tres por ciento de la referida suma.

Viana 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Antonio Quintas.

Audiencia provincial

Don German Arias, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: Que practicado sorteo de jurados y supernumerarios que han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del jurado en el próximo cuatrimestre de 1.° de Mayo á 31 de Agosto, dió el resultado siguiente:

JURADOS

Partido de Allariz

CABEZAS DE FAMILIA

Allariz

D. Antonio Cordero Valado, Allariz.
» Antonio González González, id.
» Benito Conde López, id.
» Cándido Vilanova, id.
» Damián Lorenzo, id.
» Eugenio Gómez, id.
» José Mangana Conde, Valverde.
» José Varela Cid, Allariz.
» Ramón Vispo, Vilaboa.

Baños de Molgas

D. Antonio Salgado Lamas, Jocín.
» Benjamín Movilla Martínez, Vide.

Junquera de Ambía

D. Antonio Conde y Conde, Junquera de Ambía.
» Antonio Salgado Roca, id.

Junquera de Espadañedo

D. Agustín Blanco Bermejo, Graña.
» José Fernando Santos, Junquera.

Paderne

D. José Nieto, Ousende.

Taboadela

D. Francisco Babarro Cid, Cobelo.
» Juan Fidalgo Lamas, Pereiras.

Villar de Barrio

D. Juan Antonio Cacho Blanco, Maus.
» Pejerto Otero, id.

CAPACIDADES

Allariz

D. Luis Conde Balbís, Allariz.
» Francisco Parada, id.
» Ramón Conde Cid, id.

Baños de Molgas

D. Antonio Fariñas Alonso, Baños.
» Francisco Quintas Muñóz, Almoite.

Junquera de Ambía

D. Ricardo Baceviedo Cid, Arcas.
» Antonio Cid y Cid, Junquera.
» Santiago Márquez Fariña, Farria.

Junquera de Espadañedo

D. Domingo Díaz Fernández, Ichó.
» Cayo Prieto Rodríguez, Iglesia.

Maceda

D. Ramón Mira Carballo, Maceda.

Taboadela

D. Francisco Fernández Conde, Reguenga.
» Francisco Feijoo Menor, Vilar.
» Juan Antonio Quintas Bouzo, Pouza,

Villar de Barrio

D. Antonio Casado Crespo, Armuid.
» Juan Seguín Enríquez, Barrio.

Partido de Bande

CABEZAS DE FAMILIA

Bande

D. Félix Rodríguez Fernández, Bande.
» Isidro Vázquez González, Sarreaus.
» Ignacio Alvarez González, Calvos.
» Agustín Biempica Prieto, Rubiás.
» Serafín Rodríguez Rodríguez, Cadones.
» Cesáreo Gómez Seijas, Villameá.
» Miguel González Alonso, Baños.

Entrimo

D. Evencio Castro García, Tierrachán.
» Aquilino Vázquez González, id.
» Ricardo Estévez González, Galez.

Lobera

D. Manuel Alvarez Pérez, Canle.

Lobios

D. Ramón Rodríguez Leon, Pugedo.

Muiños

D. Antonio Vázquez Alvarez, Maus.

Padrenda

D. Manuel Meleiro Montero, Lordelo.
» Rafael Rodríguez, Morgade.

Verea

D. Ramón Vázquez Cao, Vieiro.
» José Dorado Gómez, Sanguñedo.
» Leandro González, Orille.
» Vicente Alvarez Fernández, Nigueiroá.
» Ramón Alonso Fernández, Alvos.

CAPACIDADES

Bande

D. Perfecto Estévez Iglesias, Bande.
» Juan Cabanelas Lucio, Recarey.
» José Domínguez Iglesias, Nigueiroá.
» Aniceto Prado, Villameá.
» Juan Alvarez Alvarez, Rivero.

Entrimo

D. Benjamín Paz González, Tierrachán.

Lovios

D. Benito Fernández Alvarez, Requejo.
» Antonio Movilla González, Rivas.
» Benigno Alvarez Rodríguez, Roquejo.

Muiños

D. Gabriel Domínguez Alvarez, Taboadela.
» Ambrosio González Quintas, Conso.
» José Seoane Alvarez, Taboadela.

Padrenda

D. José María Montes, Casas grandes.
» Bernardo Mosquera, Entre Rios.

Verea

D. Justo González González, Puente Martín.
» Ignacio Arias Araujo, Orille.

Partido de Celanova

CABEZAS DE FAMILIA

Acevedo

D. Mannel López López, Casal.

Bola

D. Benito Torres Pérez, Tijosa.

Celanova

D. Felipe Fernández Martínez, Celanova.
» Ramón Fernández Fernández, id.

Cartelle

D. Antonio Suárez Rial, Nogueiró.
» Landino Pérez Gómez, Tellado.
» Genaro Bande Villar, Terzas.
» Manuel Vázquez Rodríguez, Seijadas.
» Camilo Rodríguez García, Tella de arriba.

Cortegada

D. Benito Teijeiro Estévez, Antones.

Freás

D. Antonio Vázquez Gil, Escudeiros.
» Antonio Rodríguez Alvarez, Grijó.

Comesende

D. Manuel Aldives Rivera, Matamá.
» José Benito Pérez Touza, Costiñas.
» Antonio Quiroga Rivera, Tolon.
» Venancio Alonso Vázquez, Dornelas.

Merca

D. Antonio Conde Fernández, Zarracós.

Quintela

D. Benito Alvarez Vázquez, Souto.
» Marcial Salgado Alvarez, Vál.

Villanueva

D. Victoriano Alvarez Enríquez, Villanueva.

CAPACIDADES

Acevedo

D. Juan Bautista Veloso Bouzas, Milmanda.

Bola

D. Camilo Miranda Fernández, Barrio.
» Mateo Rodríguez Fernández, id.
» Venancio Fernández Lorenzo, Barreal.

Celanova

D. Dalmiro Rodríguez Rodríguez, Celanova.
» Juan Antonio Fernández Alvarez, id.

Cartelle

D. Lorenzo Castiñeiras Rodríguez, Nogueiró.
» Enrique Rodríguez Alveste, Villar de Vacas.

Cortegada

D. Manuel Araujo Cortés, Raviño.

Freás

D. José Méndez Méndez, Paizás.

Merca

D. Raimundo Reinoso Martínez, Mezquita.

Villameá

D. Camilo González Alvarez, Padrenda.
» José Núñez Vilachá, Viso.
» Luis Vázquez Cid, Eiras.

Villanueva

D. Juan Devesa Martínez, Freijo.
» José Rodríguez Bacelar, Villanueva.

Partido de Trives

CABEZAS DE FAMILIA

Trives

D. Enrique Osorio, Trives.
» Joaquín Alvarez González, id.
» Rafael Novoa Rodríguez, id.
» Felipe Rodríguez Ogea, Peña.
» Antonio Alvarez Bouzas, Junquera.

Laroco

D. Domingo Arias Mateo, Laroco.
» Domingo Alonso Campo, id.

Manzaneda

D. Manuel María Alonso, Langullo.

Chandreja

D. José Prieto González, Sta. Cruz.

San Juan de Rio

D. Ulpiano Alvarez Quevedo, Campo.
» Vicente Sánchez Sotelo, Teijeira.

Castro Caldelas

D. Serafín Amaro Fernández, Castro Caldelas.
» Juan Crespo González, id.
» Mariano Salgado Guitián. id.
» Francisco Rodríguez, Villamayor.
» Bartolomé Alvarez, Mazaira.

Teijeira

D. Bernardo Alvarez Fernández, Lumeares.
» Juan Manuel Pérez Perez, Piedrafita.
» Domingo Losada Alonso, Abeleda.

Montederramo

D. José Caneiro Cacharrón, Santiago.

CAPACIDADES

Trives

D. Domingo Núñez Alvarez, Navea.
» Aquilino Boyano Camelo, Trives.
» José López, Barrio.

Laroco

D. Fermín Alvarez García, Seandín.
» Anastasio Enríquez Diéguez, id.
» Pedro Fernández Alonso, Laroco.
» Antonio Rodríguez Mateo, id.

San Juan de Rio

D. Manuel Alva Alvarez, Cerdeiros.
» Manuel Vázquez Gómez, Outeiro.

Castro Caldelas

D. Tomás Rodríguez López, Folgoso.
» José María Rodríguez Arias, Mazairas.

Manzaneda

D. José Benito Alvarez Sarmiento, Langullo.
» Jacobo Vázquez Alvarez, Soutelo.

Teijeira

D. Vicente Rodríguez Fernández, Piedrafita.

Montederramo

D. Benito Díaz Alvarez, Abeledos.

Parada del Sil

D. Manuel Pequeño Torno, Parada.

Partido de Valdeorras

CABEZAS DE FAMILIA

Barco

D. Antonio Cadorniga, Jaguazas.
» Hermenegildo Fernández, Villanueva.
» Manuel Valcarce Camba, Barco.

Carballeda

D. Antonio Arias Rodríguez, Pumares.
» Antonio Lameiro Rodríguez, Robledo.
» Francisco Prieto Tato, Soutadoiro.
» Santiago Vázquez León, Casayo.

Petin

D. Nicanor Blanco González, Petin.
» Casiano Canelas Buelta, Portomourisco.
» Evaristo García Alonso, Petin.

Rua

D. José Campo Hervilla, Rua.
» Avelino Fernández López, Rebollido.
» Alberto Rodríguez Fernández, Fontey.
» Casimiro Lopez Fernández, id.

Rubiana

D. Luciano Fernández Prada, Rubiana.
» Ramón Prada Nuñez, id.
» Luis Antonio Velasco, Real.

Villamartín

D. José Alvarez García, Córgomo.
» Manuel Estévez Brasa, id.
» Antonio García García, Portela.

CAPACIDADES

Barco

D. Estanislao Prada Rodríguez, Villanueva.
» Andrés Rodríguez Delgado, Rajoá.

Carballeda

D. Bautista Lameiro Rodríguez, Robledo.
» Juan Antonio Losada, Pumares.
» Mateo López Fernández, Candedo.

Petin

D. Indalecio López García, Marco.
» Manuel Siso, Casballal.

Rubiana

D. Tomás García González, Viobra.

Vega

D. Felipe Corso Gago, Cerejido.
» Tiberio Fernández Vidal, Corzos.
» Antonio Fernández Pérez, Cardenodes.
» Fernándo Pérez Prieto, Alberguería.
» Manuel Rodríguez García, Corzos.

Villamartín

D. Secundino García Alvarez, Arcos.
» Antonio Núñez García, Portela.
» Nicasio Rodríguez Delgado, id.

Partido de Orense

CABEZAS DE FAMILIA

Amoeiro

D. Modesto Franco González, Bóveda.

Barbadanes

D. José María Failde, Piñor.
» Serafín Selas Fernández, Barbadanes.

Canedo

D. Pejerto Seijo Vieitez, Cudeiro.

Orense

D. Antonio Bacelar Neloso, Corregidor.
» Ramón Barbosa Castro, Dos de Mayo.
» Cándido Cerreda Arias, Puerta de Aire.
» José Conde Gutierrez, Progreso.
» José Diz García, Plaza.
» Modesto Fernández, Barrera.
» Francisco Gullón Ferrer, Cisneros.
» Elías Iglesias Casal, Villar.
» Juan Lezón Fernández, Trigo.
» Manuel Morenza Alonso, Puerta de Aire.
» Ramón Otero Quintas, Barrera.
» Manuel Rodríguez Sotelo, Hornos.
» Manuel Valencia Cerviño, Corregidor.

Peroja

D. Antonio Seoane, Pineirón.

Toén

D. Ramón Freijoso Padrón, Moreiras.

Villamarín

D. Francisco Abellás Vázquez, Caseta.

CAPACIDADES

Barbadanes

D. Vicente Calviño Padrón, Piñor.

Coles

D. Marcial Rodríguez López, Alvan.

Nogueira

D. José Santorum Rodríguez, Luintra.

Orense

D. Antonio Crespo, Moratín.
» Alfredo González Losada, Progreso.
» Manuel Gómez González, Pereira
» Jesús García, Tiendas.
» Antonio Rodríguez Iglesias, Alva.
» Víctor Villarino Rodríguez, Colón.
» Manuel Labarta, Cervantes.

Peroja

D. Vicente Pardo Fernández, Aberbesga.

San Ciprián

D. Luis Rodríguez Balbís, San Ciprián.

Toén

D. Manuel Martínez Casares, Alongos.
» Manuel Suárez Deza, Puga.

Villamarín

D. Manuel Pérez Rego, Tamallancos.
» Francisco Coba Vázquez, Souto.

SUPERNUMERARIOS

Orense

CABEZAS DE FAMILIA

D. Gumersindo Noguerol Buján.
» Eduardo Páramo Cifuentes.
» Rufino Casanova.
» Restituto Bóveda.

CAPACIDADES

D. Antonio Felipe Quero.
» Emilio Meruéndano.

Partido de Ginzo

CABEZAS DE FAMILIA

Baltar

D. Juan Antonio Carballo Vázquez, Tosende.
» Victoriano Ferreiro Fernández, Baltar.
» Herminio Pena Rodríguez, Tejones.
» Manuel Vázquez Coteiro, Baltar.

Blancos

D. Juan Antonio Gómez Lama, Pejeiros.

Ginzo

D. Alonso Nieto Casado, Ginzo.
» Rufino Rodríguez López, idem.
» Francisco Quintas Penín; Ganade.
» Ambrosio González Varela, Riveira.
» Francisco Cerredelo Feijóo, Mosteiro.

Porquera

D. Claudino González Rodríguez, Forja,
» Isidro Bouza Rodríguez, San Lorenzo.
» Antonio Gómez Seguín, Riál.

Rairiz de Veiga

D. José Gándara Cál, Ordes.

Sandianes

D. Martín Domínguez Nieto, Villarino,
» Vicente Domínguez Graña, Labandera.

Sarreaus

D. Camilo Sorga Salgado, Cortegada.

Trasmiras

D. Juan Sueiro Borrajo, Trasmiras.
» Benito Rodríguez y Rodríguez, Remoiños.

Villar de Santos

D. Antonio Dacál Peaguda, Villar de Santos.

CAPACIDADES

Baltar

D. Pascual Cuquejo González, Tosende.

Blancos

D. José Lorenzo López, Nocelo.
» Juan Antonio Estévez, Arcada.

Calvos de Randín

D. Juan Benito Losada González, Calvos.

Ginzo

D. Anselmo García Rodríguez, Ginzo.
» Eugenio Rodríguez, idem.
» Marcial Velasco Merino, idem.

Moreiras

D. Manuel Vallejo Somoza, Moreiras.

Porquera

D. José Rodríguez Dacál, Tojal.

Rairiz de Veiga

D. José Corderi Fondevila, Ordes.

Sandianes

D. Manuel Cabrera Cea, Villarino.

Sarreaus

D. Francisco Alvarez Noguerol, Cortegada.
» Santiago Pérez Rodríguez, Nocelo.

Trasmiras

D. Higinio Rodríguez y Rodríguez, Villa de Rey.

Villar de Santos

D. José Morán Pérez; Castelaus.
» Pedro Jardón Rodríguez, Villar de Santos.

Partido de Viana

CABEZAS DE FAMILIA

Bollo

D. Francisco Alvarez Avella, Hermitas.
» José Estévez Franco, idem.
» Miguel Martínez González, Teijido.
» José Pérez López, Cilleiros.
» Domingo Sobrino Vizcaya, Buján.

Gudiña

D. Francisco Gómez Acedo, Cañizo.
» Segundo Rodríguez Vega, Barja.
» José Veleda Pérez, Cañizo.

Mezquita

D. Antonio Pérez García, Villavieja.

Viana

D. José Benito Pérez Domínguez, Cotelo.
» Ricardo Suárez Carracido, Fornelos de Coba.
» Evaristo Jares Meruéndano, Fradelo.
» José Hervella Hervella, San Mamed.
» Pedro Rodríguez Villarino, Pinza.
» Delfín Macía Rodríguez, Viana.
» Bernardino Sotillo Basalo, idem.
» Francisco Jares, idem.

Villarino

D. Baldomero Fernández Blanco, Conso.
» Serafín Blanco Fernández, idem.
» Domingo Pérez González, Sabuguido.

CAPACIDADES

Bollo

D. Domingo Caracido, Bollo.
» Joaquín Martínez Fernández, Santa Cruz.
» José Rodríguez Vázquez, Otar de Pregos.

Mezquita

D. Antonio Baldín Rodríguez, Cádavos.
» David Barjacoba Rodríguez, Mezquita.

Gudiña

D. José Barja Domínguez, Erosa.
» Santiago García Pérez, Cañizo.
» Juan Luis Vidueira, id.

Viana

D. Miguel Couzil Armesto, Viana.
» Higinio Rodríguez Cuadra, id.
» Gregorio Jares Salgado, Morisca.
» Francisco Carracedo, Ramilo.
» Domingo Estévez Rodríguez, Grijoa.
» Aquilino Rodríguez, San Martín.

Villarino

D. Antonio Barja Núñez, Pradoalvar.
» Benito García, Mormentelos.

Partido de Verín

CABEZAS DE FAMILIA

Verín

D. Nicolás Arias Fernández, Mandín.
» Joaquín Becerra Romero, Verín.
» Serafín Bóo Rodríguez, Cabreiroá.
» Ramón da Pía Losada, Caldeliñas.
» José González de la Sela, Verín.
» Manuel Peláez Casado, id.
» Juan Salgado Rua, Mourazos.
» Juan Ignacio Vázquez, Verín.
» Sebastián Vaz Rodríguez, Cabreiroá.
» Guillermo Varela de Campo, Feás de Abajo.

Monterrey

D. Eugenio Carballeda Barreira, Albarellos.
» Emilio Becerra Romero, Villaza.
» José Fernández Rua, Monterrey.
» Ignacio Ferreiro Casado, Magdalena.
» Juan Justo Losada, Flariz.
» Germán Marquina Alonso, Albarellos.

Riós

D. Antonio González Calvo, Riós.

Cualedro

D. Ignacio Lafuente Pía, Lucenza.

Castrelo del Valle

D. Bernardo Pazos Rolán, Pepín.

Villardevós

D. Braulio Santana Garrido, Rosal.

CAPACIDADES

Verín

D. José Cerdeiriña Estévez, Verín.
» Isidro Miñambres Alonso, id.
» Enrique Pazos García, id.
» Domingo Rodríguez Vázquez, id.

Laza

D. Antonio Alonso Barrial, Arancelos.
» Domingo Barja Domínguez, Laza.
» José María Colmenero González, Vila.
» Francisco Requejo Diz, Toco.

Castrelo del Valle

D. Ramón Alvarez Puga, Castrelo.
» Francisco Alvarez Cid, Piornedo.
» Luis Paz Salgado, Castrelo.
» Sebastián García Quiñones, Mecedo.

Villardevós

D. Miguel Arias Velez, Feilas.
» Santiago Losada Martínez, Veiga.
» José Rodríguez Gallego, id.
» Francisco Veiga García, Flor de Rey.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

D. Evaristo Martínez Vázquez, Verín.
» José Román Santiago, id.
» Eduardo Valdés Rodríguez, id.
» Manuel Otero Guede, id.

CAPACIDADES

D. Ramón Guerra Enríquez, Verín.
» Jesús Pazos García, id.

Y para publicar en el «Boletín oficial de la provincia, pongo la presente que firmo en Orense á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Germán Arias.

JUZGADOS

Don Castor Delgado Fernández, Juez municipal de la Villa del Riós y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la Villa del Riós á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. El señor don Castor Delgado Fernández, Juez municipal de la misma y su término, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal civil seguido á instancia de don Francisco Romero Gallego, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de las Ventas, contra y en rebeldía de Ceferino Rodríguez Calvo, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta villa, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas según obligación otorgada en veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro resto de mayor cantidad, dijo.—Fallo: que con imposición de costas debo de condenar y condeno al demandado Ceferino Rodríguez Calvo, al pago de doscientas cincuenta pesetas que le reclama el demandante don Francisco Romero, tan pronto esta sentencia sea firme, y se ratifica el embargo practicado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la que dada la rebeldía del demandado se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia, la pronuncio, mando y firmo.—Castor Delgado.»

La anterior sentencia fué dada y publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, dada la rebeldía del demandado, expido el presente en el Riós á veinticuatro Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Castor Delgado.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15